

Infermedica

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA

(CEFAFA)
FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

DIAC

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.
PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA 201809 28
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 3
REGISTRO NUMERO.....: 31834-5
NUMERO de N.I.T.....: 0614-141284-0020

PROVEEDOR
ASOCIACION GS1 EL SALVADOR

CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL N.SOL.:201808-117

NIT: 0614-060516-104-7

CONTRAENTREGA 06/09/2018 99 SUMINISTROS INSTITUCIONALES

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
201493	MEMBRESIA DE AFILIACION (PREFIJO DE COMPAÑIA) / GS1 EL SALVADOR -	1.00	200.0000	\$ 200.00



David Rodriguez O.

10/SEP/2018

ADMIN. TITULAR. TEC. ALVARO ARMANDO AYALA.

Total Comora: 200.00
I.V.A.: 26.00
Total: 226.00

ADQUISICION DE MEMBRESIA DE AFILIACION A LA ASOCIACION GS1 EL SALVADOR, PARA SER USADO EN LA IDENTIFICACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS. TIEMPO DE ENTREGA: 72 HORAS DESPUES DE ENTREGADA LA DOCUMENTACION, FORMA DE PAGO: CONTRAENTREGA, VALIDEZ DE LA OFERTA: 60 DIAS, LUGAR DE ENTREGA: AV. BERNAL Y FINAL BLVD. UNIVERSITARIO, CONTIGUO A HOSPITAL MILITAR, SAN SALVADOR. EMITIR COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL A NOMBRE DE CEFAFA.

La entrega del producto deberá efectuarla en el Centro Farmaceutico de la Fuerza Armada.

NOTA: Toda impresión de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US\$ 1.00 + IVA

Elaborado por
[Signature]
Técnico GACI

Revisado por
[Signature]
Ing. Jesús Palacios
Gerente de Adquisiciones
Jefe GACI

Autorizado por
[Signature]
Contralmirante Juan Antonio Calderón Gonzalez
Gerente General

Visado Presupuestario
[Signature]
Lic. José Roberto Vasquez Vides
Jefe de Presupuesto 4602

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.